

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD**

ORDEN ADMINISTRATIVA NÚMERO 308

PARA REQUERIR QUE LAS FACILIDADES DE SALUD CON SALA DE EMERGENCIA 24 HORAS ENVÍEN PERSONAL DE ENFERMERÍA A ADIESTRARSE Y RECIBIR UNA CERTIFICACIÓN SOBRE ENFERMERAO EXAMINADOR EN AGRESIÓN SEXUAL (EEAS)

- POR CUANTO:** De conformidad con las facultades que le confiere la Ley Número 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, el Secretario de Salud tiene la autoridad para emitir órdenes dirigidas a propiciar y conservar la salud de todos.
- POR CUANTO:** El Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está a cargo de establecer e implementar las Políticas y Directrices de Salud Pública para el beneficio de la ciudadanía puertorriqueña.
- POR CUANTO:** La fuerza laboral de salud pública debe estar preocupada por la salud de la población, especialmente de las personas más vulnerables (Williams, 2004).
- POR CUANTO:** La violencia sexual presenta un problema de salud pública a nivel mundial (World Health Organization [WHO], 2007).
- POR CUANTO:** La violencia sexual puede resultar en problemas físicos, mentales, y sociales (CDC, 2007).
- POR CUANTO:** Según la encuesta de factores de riesgo de la División de Epidemiología del Departamento de Salud (BRFSS, 2010) 79,580 personas adultas revelaron haber sido víctimas de agresión sexual en algún momento en sus vidas.
- POR CUANTO:** La encuesta realizada por el Departamento de Educación, "Youth Risk Behavior Surveillance System" (YRBS por sus siglas en inglés, 2009) reportó que el 5.3% de los estudiantes de escuela intermedia a superior habían reportado haber sido obligados a tener sexo sin su consentimiento, traduciéndose a 15,423 estudiantes afectados.
- POR CUANTO:** Las salas de emergencia de Puerto Rico (2011-2012) reportaron un total de 864 casos de agresión sexual de los que el 79% eran menores de edad.
- POR CUANTO:** El personal de enfermería es el profesional de primer contacto con el paciente; el cual, le provee cuidado 24 horas al día, 7 días a la semana.
- POR CUANTO:** Los programas EEAS han mejorado la calidad de cuidado de la víctimas de violencia sexual (McLaughlin, Mohan, Doezema & Crandall, 2007).
- POR CUANTO:** Una EEAS es una persona experta en la identificación de trauma físico y necesidades sicosociales de las víctimas.

POR CUANTO: La EEAS tiene a su haber proveer una evaluación forense objetiva, proporcionar tratamiento y atención compasiva; y preservar y reunir pruebas, en un plazo de tiempo reducido.

POR CUANTO: Estudios de investigación demuestran que los programas EEAS proveen un cuidado de salud y colección de evidencia más efectivo a la víctima de violencia sexual, que el modelo tradicional de cuidado. Además se reduce el tiempo de espera y estadía de la víctima en los hospitales.

POR CUANTO: Los datos anteriormente expuestos justifican la necesidad de que se ofrezca una certificación para adiestrar personal de enfermería como EEAS en las agencias de salud que tenga sala de emergencias abiertas las 24 horas

POR TANTO: **YO, FRANCISCO JOGLAR PESQUERA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, EN VIRTUD DE LA AUTORIDAD QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO COMO SIGUE:**

Primero: La certificación puede ser obtenida por el profesional de enfermería con un mínimo de un grado de bachillerato en Ciencias de Enfermería.

Segundo: El profesional de enfermería deberá poseer licencia otorgada por la Junta de Enfermería del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Tercero: El profesional de enfermería deberá tener un mínimo de 2 años de experiencia clínica como enfermera/o generalista

Cuarto: Como requisito de esta certificación la/el enfermera/o tendrá que cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Asistir a un curso teórico de 40 hrs. de duración; el cual, será ofrecido libre de costo por el Centro de Ayuda de Víctimas de Violación (CAVV), Departamento de Salud.
- b) Tener una práctica clínica de un mínimo de 10 casos forenses, que deberá incluir:
 - a. Exámen pélvico
 - b. Evaluación forense
- c) Observar un testimonio en la corte

Esta Orden Administrativa entrará en vigor inmediatamente y se mantendrá en vigor mientras no sea revocada por una Orden posterior.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo la presente y hago estampar en ella el sello del Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy *14* de agosto de 2013.



Dr. Francisco Joglar Pesquera, MD, MACP
Secretario
Departamento de Salud